



**RETROTRAE PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO CONVOCADO MEDIANTE RES. EXENTA N°150-2023, DE 04 DE JULIO DE 2023.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°286/ 2023**

Concepción, 29 de Noviembre de 2023

**VISTOS:**

La Ley N°17.995, de 8 de Mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, Decreto con Fuerza de Ley N°994, de fecha 16 de Julio de 1981, publicados en el Diario Oficial de 21 de Septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación, las atribuciones del Director General, establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación, 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; en el D.S N°250, de 204, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; y, la Resolución N°6 de la Contraloría General de la República y el acta del comité de selección de 24 de noviembre de 2023

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta **N°150-2023, del 04 de julio de 2023**, de la Dirección General de CAJ Biobío se autorizó el llamado a **Concurso Público** para proveer el cargo de Director de Administración y Finanzas.
2. Que el referido proceso de selección de personal se encuentra en la primera etapa, correspondiente a la revisión formal y curricular publicándose el acta el 15 de noviembre del 2023.
3. Que, conforme a las bases de concurso, numeral IX Los postulantes cuentan con el plazo de 10 días para formular observaciones al proceso.
4. Que, dentro de plazo, se recibieron observaciones de los postulantes Manuel Venegas, Fernando Agurto, Juan Pinto y Carlo Araya, las que dicen relación con el requisito de declaración jurada y asignación de puntaje de experiencia laboral.
5. Que, según da cuenta el acta del comité de selección, en la revisión de dichas reclamaciones, se identificaron postulantes que no contaban con el requisito estipulado en el punto 4, letra e) *“Certificado de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente, para lo cual el postulante deberá presentar el certificado emitido por el Cantón de reclutamiento correspondiente, que dé cuenta de su situación militar al día, de unas antigüedades no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones”*
6. Que, en razón de ello, el Comité de Selección, con fecha 24 de noviembre, revisa nuevamente los antecedentes de los postulantes, constatando que efectivamente hay postulantes que presentaron el certificado de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, no obstante, éstos se encontraban vencidos.
7. Por lo anterior, el comité, en uso de la facultad prescrita en el numeral XII de las bases, que lo faculta *a retrotraer el proceso de concurso, en cualquiera de sus etapas en el caso que detecte errores u omisiones hasta aquella parte en que se detectara dicho error u omisión, en cualquier etapa del proceso*, ha resuelto retrotraer el proceso hasta la etapa de evaluación formal, según consta de acta N° 2 de fecha 24.11.2023; de tal manera, corresponde sancionar mediante acto administrativo formal, la

prerrogativa de tal comisión establecida en las bases del proceso de selección ya indicado, por lo que;

**RESUELVO:**

- 1) **Apruébese** lo resuelto por el Comité de Selección conforme al acta de fecha 24 de noviembre de 2023, en orden a **Retrotraer el** proceso de selección de personal, CONCURSO PÚBLICO cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N°150-2023 de 04 de julio de 2023, que tuvo por objeto el nombramiento de Director/a de Administración y Finanzas.
- 2) **Efectúese una nueva revisión de antecedentes** para proveer el referido cargo, manteniendo los requisitos y condiciones exigidas en la resolución N°150-2023.
- 3) **Publíquese** el presente instrumento y acta respectiva, en la sección de Concursos de la Página Web institucional.
- 4) **Adóptense** los procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución por la Dirección de Recursos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**MAURICIO VERGARA CANGAS**  
Director General(I)  
Corporación de Asistencia  
Judicial de la Región del  
Biobío

**MVC/RNI/ADL/**

**Distribución.-**

- Seremi Justicia Pte. Caj Biobío
- Dirección RRHH
- Archivo Dirección General